



Universidad Nacional de Córdoba
2022 - Las Malvinas son argentinas

Resolución Decanal

Número:

Referencia: Asignación

VISTO: Las Resoluciones N° 471/95, 10/96 y 158/96 del H. Consejo Superior de la UNC que autorizan el pago de Asignaciones Complementarias a personal Docente de la UNC que presta servicios para la Facultad de Derecho;

Y CONSIDERANDO:

Que por las tareas que desarrollan distintos docentes en trabajos encomendados por este Decanato, en especial vinculados a Planificación Estratégica Participativa aprobada por Res. Decanal 917/2022 y la coordinación de los planes de Excelencia Institucional a los fines de cumplimentar con las recomendaciones establecidas en el art. 2 de la RESFC-2020-523-APN-CONEAU#ME para la próxima solicitud/convocatoria de acreditación de la Carrera de Abogacía de la Facultad de Derecho en el año 2026, lo que representa una mayor disponibilidad horaria, es un compromiso ineludible el retribuir tales esfuerzos;

Que el Área Central de la Facultad cuenta con fondos disponibles suficientes para atender la erogación que se trata;

Por ello,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

RESUELVE:

Artículo 1: Disponer que por Dirección General de Administración de la Facultad y afectando Fondos de INCISO 1 (Fuente 11), se liquide de forma mensual mientras dure el mandato del Sr. Decano, Asignación Complementaria en concepto de Complemento Docente (C.189), consistente en una suma bruta fija en pesos, que por expresa indicación del Sr. Decano se le han encomendado trabajos adicionales a sus tareas habituales y que requieren una mayor disponibilidad horaria:

-PROF. DR. MAXIMILIANO RAIJMAN (LEGAJO 46258), Pesos Sesenta y Cinco Mil (\$65.000).

- PROF. AB. RICARDO DANIEL EREZIAN, (LEGAJO 48616), Pesos Sesenta y Cinco Mil (\$65.000).

Artículo 2: Regístrese, comuníquese, gírese copia al Área Económica Financiera de la Facultad. Oportunamente, archívese.